



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 181

Anuncio **3673/2026**

martes, 22 de septiembre de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**MANCOMUNIDADES**

**Mancomunidad Integral de Municipios Centro**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MANCOMUNIDADES**  
**Mancomunidad Integral de Municipios Centro**  
**Calamonte (Badajoz)**  
**Anuncio 3673/2026**

*Bases de la convocatoria pública para la contratación de un Dinamizador/a Deportivo, a jornada completa, con destino al servicio que desarrolla el programa de dinamización deportiva, subvencionado por la Junta de Extremadura*

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DINAMIZADOR DEPORTIVO, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO AL SERVICIO QUE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO, SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA**

Primera. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Dinamizador Deportivo para el servicio de dinamización deportiva, a jornada completa, mediante un contrato indefinido. A los efectos de las presentes bases, se entenderá por dinamizador deportivo a la persona que está contratada por las mancomunidades de municipios con cargo a las ayudas del programa de dinamización deportiva de Extremadura.

El servicio de dinamización deportiva está cofinanciado por la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, y supeditado al mantenimiento de la subvención por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993 (de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4. del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles).
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, de la titulación académica de Grado o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (CAFYD).
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar.
- h) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- i) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, en horario de mañana y tarde, adaptándose a las necesidades deportivas de los ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana, sujeta a las variaciones por necesidades del propio servicio.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación

de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

Tercera. Documentación a presentar:

- a) Solicitud dirigida al señor presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (Anexo I).
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada del carné de conducir B.
- d) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- e) Declaración jurada (anexo II).
- f) Proyecto de actividades específico para el desarrollo del programa de dinamización deportiva, que refleje el análisis y especifique las propuestas de desarrollo en materia deportiva para la mancomunidad.
- g) Curriculum vitae.
- h) Fotocopia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarta. Presentación de solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y se presentarán en el Registro general de Mancomunidad, sita acceso a la carretera nacional N-630, polígono industrial Dehesa del Rey, 06810 Calamonte (Badajoz), en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico de la Mancomunidad ([administracion@mimc.es](mailto:administracion@mimc.es)), sellada por el organismo correspondiente.

A la solicitud se acompañará:

- A. Solicitud dirigida al señor presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (anexo I).
- B. Fotocopia compulsada del DNI.
- C. Fotocopia compulsada del carné de conducir B.
- D. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- E. Curriculum vitae.
- F. Declaración jurada (anexo II).
- G. Proyecto de actividades específico para el desarrollo del programa de dinamización deportiva, que refleje el análisis y especifique las propuestas de desarrollo en materia deportiva para la mancomunidad.
- H. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La solicitud irá acompañada obligatoriamente del proyecto de actividades específicas.

El cumplimiento de los requisitos e) y g) del punto segundo, se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Quinta. Admisión de candidatos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente, mediante resolución, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad ([www.sede.mimc.es](http://www.sede.mimc.es)) y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como de las causas de exclusión de éstos, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el señor presidente, publicándose de igual forma la lista definitiva. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

Sexta. La selección se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

#### Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, con una puntuación máxima de 10 puntos cada una de las mismas.

La primera de ellas consistirá en presentar junto a la solicitud de participación en el proceso de selección, un proyecto o memoria (de obligada presentación por parte de los aspirantes), que refleje un análisis del potencial deportivo y especifique propuestas de desarrollo en materia deportiva para la Mancomunidad. Se valorará de la siguiente manera:

- La estructuración y contenidos del proyecto: 1 punto.
- La claridad expositiva: 1 punto.
- Actividades locales propuestas y su viabilidad en relación con la zona en la que ejercerá sus funciones, en principio, el dinamizador deportivo (Don Álvaro, Valverde de Mérida y Villagonzalo): 6 puntos.
- Actividades deportivas mancomunadas: 2 puntos.

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 20 folios, mediante procesador de texto Word, tipo de letra Arial, tamaño 12, Din A-4. El incumplimiento de la extensión y formato del proyecto dará lugar a que no se proceda a su valoración.

La segunda prueba, a la que accederán los 5 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba anterior, consistirá en la defensa del proyecto, a la que se otorgará una calificación entre cero y diez puntos.

La calificación total de la oposición se obtendrá de la suma de las dos pruebas.

Séptima. Tribunal Calificador: El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la presidencia se sustituirá por el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015), así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015, de 1 de octubre).

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Legislación supletoria:

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y legislación que la desarrolla y Estatuto Básico del Empleado Público.

Calamonte, a fecha de la firma digital.- El Presidente, José Luis Marín Barrero.

---

ANEXO I

INSTANCIA

D. .... de ..... años de edad, con domicilio en ..... c/....., número ....., CP ..... teléfono..... y DNI número ..... ante el Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de Dinamizador Deportivo, a jornada completa, mediante un contrato indefinido, cuya convocatoria ha sido anunciada en el BOP de Badajoz, de fecha .....

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Fdo.:

Protección de datos.

Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Centro. Finalidad: Contratación de personal. Destinatarios: Recursos Humanos. Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante Mancomunidad Integral de Municipios Centro con CIF P0600064J, en polígono industrial Dehesa del Rey, s/n, 06810 Calamonte. Badajoz, teléfono 924324106, y email [gerencia@mimc.es](mailto:gerencia@mimc.es).

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro. Calamonte.

---

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D. .... con DNI número ....., en calidad de solicitante a una plaza de Dinamizador Deportivo, a jornada completa, mediante un contrato indefinido, de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO

Primero.- Que cumplo con las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas.

Segundo.- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Fdo.:

Protección de datos.

Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Centro. Finalidad: Contratación de personal. Destinatarios: Recursos Humanos. Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante Mancomunidad Integral de Municipios Centro con CIF P0600064J, en polígono industrial Dehesa del Rey, s/n, 06810 Calamonte. Badajoz, teléfono 924324106, y email [gerencia@mimc.es](mailto:gerencia@mimc.es).



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)